

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2026-2185

Gex: 4847/2026

ANUNCIO

Que con fecha 8 de junio de 2026, se ha suscrito el Convenio Urbanístico de Ejecución para Construcción de Rotonda en la intersección entre la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avenida de la Paz de esta ciudad, habiéndose inscrito con el número 1/2026 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, Sección de Convenios Urbanísticos, Subsección Convenios Urbanísticos de Gestión, haciendo constar, a los efectos de lo establecido en artículo 9.4) y el artículo 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los siguientes extremos:

- Partes Firmantes: Ilte. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, con CIF P1404900A, y las entidades HACIENDA EL ROSARIO SL, con CIF B05341599, DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS SLU, con CIF B56040082.
- Órgano y sesión que haya adoptado el Acuerdo de Aprobación: Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2026.
- Objeto del Convenio:

Primera.- Las Entidades Mercantiles HACIENDA EL ROSARIO SL, DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS SLU, y el AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, se comprometen a sufragar en el coste real y efectivo que resulte de la ejecución de la Rotonda definida en el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Manuel Aparicio Sánchez, en diciembre 2022, que figura en el expediente Gex 5328/2022, conforme a los siguientes porcentajes y conceptos:

- **HACIENDA EL ROSARIO SL**, participarán en un 50 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto, teniendo la consideración de costes de urbanización de la UE-2 del SUS/SE-1, poniendo a disposición los terrenos descritos en los exponentes 1º y 2º de los que son propietarios.
- **DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS SLU**, participarán en un 33,86 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto teniendo la consideración de costes de urbanización de la UE-2 del SUS/NE-2, poniendo a disposición los terrenos de su propiedad incluidos en el ámbito de la rotonda.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4B7F 2212 0549 ECEA 4A3C Fecha Firma: 03-07-2026 07:57:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

4B7F22120549ECEA4A3C

- **AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**, participarán en un 16,14 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto teniendo la consideración de costes de urbanización del Sistema General Viario, poniendo a disposición los terrenos descritos en los exponentes 1º y 2º de los que son propietarios.

Segunda.- La ejecución de la obra se llevará a cabo por la empresa FIRPROSA CONSTRUCCIÓN con CIF B14676415, por la cantidad de 301.293,22 IVA incluido, quien deberá dar cumplimiento a las prescripciones recogidas en el Informe vinculante favorable, de fecha 8 de junio de 2023, de la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Articulación del Territorio y Vivienda, que figura unido al presente Convenio como Anexo III, así como conforme a las siguientes consideraciones:

- La deuda no tendrán en ningún momento carácter solidario, por lo que la empresa urbanizadora deberá emitir certificaciones independientes en los porcentajes estipulados, haciéndose responsable cada sociedad de su parte.
- Los pagos realizados por los promotores privados de la obras de urbanización de la rotonda, en sus respectivos porcentajes, tendrán la consideración de anticipos de los gastos correspondientes a los costes urbanización de los distintos sectores, UE2 del SUS/SE-1 y UE-2 del SUS/NE-2, razón por la cual, los gastos de urbanización que correspondan deberán ser sufragados por todos los propietarios con derechos en el sector o la Junta de Compensación que en su caso se constituya.
- Si por el Servicio de Carreteras Autonómico, se incautara la fianza prestada por HACIENDA DEL ROSARIO SL, ascendente a la cantidad de 6.000 € por deficiencias en la construcción de la rotonda, y esta no se devolviera, o no en su integridad, se considerará coste de ejecución y se abonará el gasto por las partes intervinientes en sus respectivos porcentajes.
- La dirección técnica deberá ser compartida entre los técnicos designados por las empresas y entidades firmantes del presente Convenio, en porcentaje de participación de cada una.

Tercera.- El Ayuntamiento de Palma del Río, procederá una vez firmado el presente Convenio a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la web municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LISTA.

Una vez firmado el presente Convenio, tendrá eficacia hasta que se cumplan los objetivos en el contenido o en todo caso una vez transcurridos dos años desde su firma, prorrogable por un único plazo no superior a seis meses, pudiendo solicitarse la prórroga en los tres últimos meses del plazo inicial de vigencia”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4) y el artículo 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Palma del Río, 19 de junio de 2026.– La Concejala de Urbanismo, María Rosa Canovaca Segura.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4B7F 2212 0549 ECEA 4A3C **Fecha Firma:** 03-07-2026 07:57:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4B7F22120549ECEA4A3C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba